



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0650-2024-UNAP
Iquitos, 28 de junio de 2024

VISTO:

El Oficio N° 081-2024-UFUGACOM-UNAP, presentado el 27 de junio de 2024, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar a la Empresa Eagle Engineers E.I.R.L., el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el curso presencial "Viabilidad del desarrollo de la industria de hidrocarburos en Loreto";

Que, los diplomas que se otorgará por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales, que sólo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; sólo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente autorizar a la Empresa Eagle Engineers E.I.R.L., representada por su gerente don Jesús Manuel García Acosta, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 16 al 23 de agosto de 2024, para desarrollar el referido curso presencial; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la Empresa Eagle Engineers E.I.R.L., representada por su gerente don Jesús Manuel García Acosta, del 16 al 23 de agosto de 2024, para desarrollar el siguiente curso:

N°	Nombre	Tipo	Modalidad	Fecha/Horario	Costo en soles (S)
1	Viabilidad del desarrollo de la industria de hidrocarburos en Loreto	Panel fórum	Presencial	Del 16 al 23 de agosto de 2024 De 9:00 am a 6:00 pm	10.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que don Jesús Manuel García Acosta, tiene diez (10) días hábiles después de concluido el curso, para presentar en el Rectorado el informe académico con la relación de participantes y el pago de la tasa anexando el voucher correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer que don Jesús Manuel García Acosta, debe cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaqueh Tuesta
SECRETARIO GENERAL